



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Ana Rosa Rodríguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00247-00
Providencia	Auto sustanciación #420
Decisión	Requiere notificación

Entra el despacho a manifestarse sobre el impulso allegado por el doctor EDEDNYS PAZ SENDOYA, en el cual solicita entender por notificados a los demandados.

Frente a las notificación adelantada hacia los señores NIDIA MARÍA ROJAS RODRIGUEZ Y JUAN DIEGO MONROY ROJAS, se encuentra que la misma se surtió bajo el Código General del Proceso, en este sentido, se debe cumplir lo preceptuado en el artículo 291 ibidem realizando previo envío de la presente demanda tal como se requirió en auto del 03 de marzo de 2022, una vez efectuado el mismo, se efectúa lo estipulado en el artículo 292 del CGP, notificando por aviso y enviando las copias cotejadas pertinentes, situación que tampoco se evidencia en el presente expediente y se requirió en auto del 03 de marzo de 2022.

En este sentido SE REITERA y se hace CLARIDAD que previo a entenderse como notificados, la misma se debe efectuar en debida forma con el fin de garantizar el debido proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0719493f4f1e7c02c7ba4196b2401e1cb1ff6085e19f0c5024b82e86278a893d**

Documento generado en 22/07/2022 03:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**